



## **ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE JUNO 2014 DE 2014.**

En la Villa de El Cerro de Andévalo, siendo las 14:00 horas del día mencionado, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar Sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, para lo cual quedaron convocados en tiempo y forma bajo el siguiente,.

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión.**
- 2. Autorización, si procede, a la posposición de rango de las condiciones resolutorias dispuestas sobre seis fincas del sector ARI 3.3 en callejón de Las galanas.**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

- Don Pedro José Romero Rubio

#### **CONCEJALES:**

- D. Juan Manuel Fernández Gómez (Grupo PSOE-A)
- D. Francisco Fernández Márquez (Grupo PSOE-A)
- D. Manuel Rufo Romero (Grupo PSOE-A)
- Dña. Isabel Márquez González (Grupo PSOE-A)
- D. Javier Fernández Fernández (Grupo PP)
- D. Pedro Fernández Sánchez (Grupo PP)
- Dña. Dolores Fernández Moreno (Grupo PP)
- D. Juan Luis Castilla Delgado (Grupo IULV-CA).

#### **EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

- Dña. Ana Dolores Cortés Márquez (Grupo PSOE-A)
- D. Ismael Pozo Mogedas (Grupo PP).

#### **SECRETARIO-INTERVENTOR:**

- D. Lorenzo Moreno Rico.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose al estudio y aprobación de los siguientes asuntos:

## **PUNTO PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

Antes de proceder al estudio y votación del asunto incluido en el orden del día que acompaña a la convocatoria, el Sr. Presidente solicitó del Pleno del Ayuntamiento la ratificación del carácter urgente de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 48.2 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, TRRL, justificando la urgencia a la vista de la necesidad de dar la mayor celeridad y diligencia al asunto reflejado en el orden del día, a requerimiento de la sociedad Inversiones del Andévalo MMX SL y de los futuros propietarios, vecinos de esta localidad, al objeto de que éstos formalicen con las entidades bancarias correspondientes la constitución de las hipotecas en garantía de los préstamos para financiar la autopromoción de las viviendas de protección oficial sobre las fincas situadas en el callejón de las Galanas, e incluidas en el sector ARI 3.3.

➤ Toma la palabra el Sr. Fernández Sánchez, para indicar que al concejal de su grupo, Dº. Ismael Pozo Mogedas, le ha sido imposible asistir a la sesión plenaria por motivos laborales. Manifiesta, como es conocido por los concejales, que el mismo trabaja en turnos rotativos, y por ello, sería conveniente que el Sr. Alcalde con anterioridad a la convocatoria de los plenos, y al objeto de posibilitar la asistencia del mismo a las sesiones, recabe dicha información.

➤ El Sr. Alcalde manifiesta que queda enterado, y que no hay inconveniente alguno para articular las próximas convocatorias plenarias, en la medida de lo posible, atendiendo a los turnos laborales del Sr. Pozo Mogedas.

Vistos los razonamientos expuestos por la Alcaldía-Presidencia, quedó apreciado el carácter extraordinario y urgente de la sesión por unanimidad de los nueve miembros presentes.

## **3. PUNTO SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, A LA POSPOSICIÓN DE RANGO DE LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS DISPUESTAS SOBRE SEIS FINCAS DEL SECTOR ARI 3.3 EN CALLEJÓN DE LAS GALANAS.**

Por el Sr. Secretario se procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo quedando recogida del siguiente tenor literal:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

*“A la vista del concurso público, cuya convocatoria fue acordada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 201 de fecha 21/10/2010, se adjudicó a la sociedad Inversiones Andévalo MMX SL, con CIF. B91.871.343, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2010, la enajenación de la finca patrimonial de propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al tomo 907 del Archivo General, libro 64 de El Cerro de Andévalo, folio 69, finca núm. 6.231 e inscripción 1ª, mediante procedimiento abierto y con destino a la construcción de viviendas de protección oficial.*

*Con fecha 19 de mayo de 2011, se formaliza el contrato privado de enajenación, en virtud del cual el Excmo. Ayuntamiento vende la finca incluida en el ámbito de actuación del sector ARI 3.3. de las NNSS de Planeamiento de este término municipal a Inversiones Andévalo MMX SL, con sujeción a las obligaciones y condiciones particulares y específicas que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base del contrato.*

*Considerando que la Alcaldía dictó Resolución nº 65/12, el 4 de abril de 2012, resolviendo definitivamente el proyecto de Reparcelación promovido por la sociedad Inversiones del Andévalo MMX SL, de aplicación al sector del Área de Reforma Interior ARI 3.3 denominado "callejón de Las Galanas" de El Cerro de Andévalo y constituido por la única finca de referencia.*

*Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 10 de mayo de 2013, se autorizó la transmisión de los terrenos ubicados en el sector ARI 3.3 "Callejón de las Galanas", por parte de la entidad mercantil adjudicataria del Contrato, Inversiones del Andévalo MMX SL, a los futuros propietarios demandantes de viviendas de Protección oficial, inscritos en el Registro Municipal de Demandantes de viviendas protegidas.*

*A la vista del requerimiento de la sociedad Inversiones Andévalo MMX SL, solicitando el consentimiento expreso del Ayuntamiento para la posposición de las condiciones resolutorias establecidas por esta entidad en seis de las fincas resultantes del proyecto de reparcelación indicado, se requirió informe a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, emitido en sentido favorable el día 29 de mayo de 2014.*

*De conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 de la cláusula decimoquinta "obligaciones generales de adjudicatario" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base del contrato, que establece "el comprador podrá gravar los suelos objeto de oferta para garantizar las deudas contraídas por la*



*construcción de las viviendas y los locales comerciales, quedando expresamente autorizado para ello desde el momento de otorgamiento de escritura"; y conforme a lo previsto en el artículo 241 del Reglamento Hipotecario.*

*Visto cuanto antecede, y examinado el expediente Urbanismo n° 04/10, de conformidad con el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno para su adopción el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Autorizar la posposición de rango de las condiciones resolutorias establecidas por el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo a favor de las entidades bancarias que constituyan hipoteca en garantía de préstamos para financiar la autopromoción de las viviendas de protección oficial sobre las fincas registrales y demandantes de viviendas protegidas que se indican a continuación:*

*1.- Finca número 6547, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al Tomo 999 del Archivo General, libro 71, folio 46, Alta 1ª, a favor de los demandantes de VPO Dª. Alejandra Ruiz Guerrero, con DNI. 48919123D y Dº. Manuel Torilo Pavón, con DNI. 29437163S.*

*2.- Finca número 6545, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al Tomo 999 del Archivo General, libro 71, folio 40, Alta 1ª, a favor de los demandantes de VPO Dª. Miriam Díaz Pavón, con DNI. 30213483Q y Dº. Francisco Trigo Reyes, con DNI. 48912940J.*

*3.- Finca número 6546, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al Tomo 999 del Archivo General, libro 71, folio 43, Alta 1ª, a favor de los demandantes de VPO Dª. Ana Rufo Rico, con DNI. 49060047D y Dº. Juan José Pedrada Serrano, con DNI. 75555378X.*

*4.- Finca número 6549, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al Tomo 999 del Archivo General, libro 71, folio 52, Alta 1ª, a favor de los demandantes de VPO Dª. Josefa María Pérez Bautista, con DNI. 29761743L y Dº. Mariano Reyes Fernández, con DNI. 29734355R.*

*5.- Finca número 6550, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al Tomo 999 del Archivo General, libro 71, folio 55, Alta 1ª, a favor de los demandantes de VPO Dª. María Dolores Romero Corchero, con DNI. 29755262R y Dº. José Javier González Pino, con DNI. 29436842Q.*





6.- Finca número 6551, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al Tomo 999 del Archivo General, libro 71, folio 58, Alta 1ª, a favor de la demandante de VPO Dª. Ana Isabel Romero Torilo, con DNI. 29440821Q.

**Segundo.-** La presente autorización queda condicionada a la aceptación por los adquirientes o sociedad mercantil, según proceda, de la exoneración al Ayuntamiento de cualquier gasto, impuesto y arbitrio que origine dicho acto, incluido el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para que en el ejercicio de cuantas facultades se contienen en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, lleve a cabo la gestión y firma de cuantos trámites y documentos deriven del presente acuerdo”.

➤ Concluida la lectura el Sr. Alcalde comenta que el objeto del presente acuerdo, a la vista de las condiciones resolutorias que constan sobre las parcelas transmitidas por el Ayuntamiento a la mercantil Inversiones Andévalo MMX SL para la construcción de las viviendas de VPO, es la de posponer dichas condiciones con las que se encuentran gravadas las parcelas a las hipotecas futuras a llevar a cabo por los auto-promotores de las viviendas de protección pública de seis parcelas adjudicadas a Inversiones Andévalo MMX SL, con objeto de facilitar y no ser un obstáculo para financiación bancaria de los autopromotores y vecinos. El Sr. Alcalde añade que esta entidad viene incumpliendo reiteradamente ciertos acuerdos, pero hay que tener en cuenta de que los verdaderos y principales perjudicados si no prospera la presente propuesta son los vecinos de esta localidad.

➤ El Sr. Alcalde continua para indicar que para determinar la legalidad del acuerdo se ha requerido y obtenido informe de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Huelva, concluyendo el mismo que dicha posposición de rango de las condiciones es viable desde el punto de vista jurídico.

➤ El Sr. Castilla Delgado, pregunta el por qué en el punto segundo de la propuesta no se ha excluido a los adquirientes de la obligación de exonerar al Ayuntamiento de cualquier gasto o impuesto de los actos que conlleven el presente acuerdo.



➤ El Sr. Secretario, interviene indicando al Sr. Castilla Delgado que se ha incluido tanto a los adquirentes como a la entidad mercantil, con el objeto de asegurar que unos hipotéticos impuestos o tasas repercutan o graven al Ayuntamiento.

***Concluido el debate y sometida la propuesta a votación queda aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes.***

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 14:35 horas del día 9 de junio de 2014, de lo que como Secretario, doy fe.



Vº Bº.  
El Alcalde

Fdo.: Pedro José Romero Rubio.



El Secretario-Interventor,

Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo El Secretario, para hacer constar que la presente Acta queda transcrita en 6 folios, entre los números HU-200226 y HU-200231.



Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.